

---

**Ley 2139 - Decreto N° 2460**  
**JUVENTUD UNIDA DE SANTA ROSA TRANSFIERESE TERRENO.**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY:**

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, para transferir en propiedad, gratuitamente, a la Asociación JUVENTUD UNIDA DE SANTA ROSA, con sede propia en Avda. Mitre 235/45, una fracción de terreno fiscal, parte de mayor extensión, que corresponde al Lote N° 2 de la Sección Catastral "K" registrado bajo Padrón 6649, origen P/4587 que mide: por el Norte 147,65 m; por el Sud 161,85; por el Este 310m. y por el Oeste 230,10 m. con una superficie total de 3 ha. 9.915 (39.915.445 m2), de propiedad del Estado Provincial, ubicada en el Cuartel Cuarto, Departamento Capital y Comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte terreno de la misma propiedad (Arroyo Choya, antes San Lorenzo); al Sud: camino público y más terreno de la misma propiedad; al Este: más terreno de la misma propiedad y al Oeste Avenida Manuel de Zalazar (antes camino viejo a la Gruta de la Virgen del Valle), conforme en un todo al plano adjunto.

ARTICULO 2.- Dentro de los dos años a partir de la escrituración, la Asociación Juventud Unida de Santa Rosa, deberá iniciar los trabajos de emparejamiento, arbolado, construcción del campo de deportes, vestuarios, etc.

ARTICULO 3.- La donación que establece el Artículo 1, quedará sin efecto si la Asociación de referencia no diera cumplimiento a lo prescripto en el Art. 2 volviendo automáticamente al patrimonio del Estado Provincial.

ARTICULO 4.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 5.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:45:37

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa